

SECRETARÍA: Señor juez, al despacho el presente proceso informándole que venció el traslado de la demanda. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 11 de mayo de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, once de mayo de dos mil veintidós
RAD: 70001310300420210009900

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda, se citará a las partes y al Ministerio Público a la audiencia especial de que trata el art. 27 de la Ley 472 de 1998. En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día 10 de junio a las 10:00 am, para llevar a cabo la audiencia especial contemplada en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, que se realizará en forma virtual, por canal y medio digital que previo a la fecha de la audiencia se estará informando a las partes. Advertir a las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria

SEGUNDO: Las partes y abogados deberán informar o actualizar al proceso sus correos electrónicos, para hacer posible, previo a la audiencia, informar el medio digital a través del cual se llevaría a cabo.

CUARTO: Es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes las fechas de las diligencias que programe el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ.